CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO 2023 – 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 en su artículo 267 establece "El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos de la Nación".

La Gerencia Departamental de Nariño de la Contraloría General de la República, se encuentra ubicada en la calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús, en el centro de la ciudad de Pasto (N), actualmente cuenta con una planta de personal de 138 funcionarios, para cumplir con los objetivos misionales, estratégicos y de apoyo que se le han asignado.

De conformidad con las resoluciones Orgánicas 5044 y 5045 del 9 de marzo de 2000 y la Resolución reglamentaria 0060 del 12 de marzo de 2008, artículo noveno, los contratos de prestación de servicio con personas naturales o jurídicas, solo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con el perfil y competencias requeridas para realizar las actividades que se contrataran o que existiendo es insuficiente o no se cuenta con la disponibilidad necesaria, entendiendo que esto ocurre "Cuando aun existiendo personal de planta, éste sea insuficiente para la atención de la actividad requerida".

La Gerencia Departamental de Nariño, requiere contratar el servicio de aseo y cafetería, con el fin de mantener un ambiente de trabajo sano y limpio para todos los funcionarios de la Gerencia Departamental, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 "Estatuto de Seguridad Industrial".

La contratación que se pretende adelantar se encuentra soportada con recursos autorizados en el certificado de disponibilidad presupuestal **No.84623 de fecha 25/04/2023 con concepto: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, con saldo disponible a comprometer por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14,360,557)**

El precio del servicio a contratar se encuentra sujeto a tres componentes, así:

1. El primero a unos costos fijos correspondiente a salarios y prestaciones sociales el trabajador, del cual el Estado Colombiano es garante, por lo cual la estructura de costos del proveedor a contratar debe estar acorde a la legislación laboral en lo que concierne al Salario Mínimo Legal vigente en Colombia, el Auxilio de Transporte y a las prestaciones legales mínimas para el trabajador. De tal suerte que el precio a ofertar por el proponente no puede ser inferior a lo establecido por la norma laboral.

2. El segundo componente, corresponde a las utilidades que las empresas proveedoras del servicio desean obtener en el giro normal de su negocio, de tal forma que este componente es sujeto a la oferta y demanda (libre competencia)

3. El tercer componente es el tributario, el cual está asociado al AIU del servicio. En la actualidad el IVA al AIU es del 19%.

Descripción	**Empleador**	**Trabajador**	**Total**
Pensión	12%	4%	16%
Salud	8.5%	4%	12.5%
Riesgos laborales ARL 1,044% (Riesgo II)	1,044%		1,044%
Cajas de compensación	4%		4%

Cesantías	8.33%
Intereses a las cesantías	1%
Vacaciones	4.17%
Primas	8.33%
Dotación prorrata	3 *por año y/o equivalente al tiempo contratado*
AUI	14%
IVA AIU	19%

Por lo anteriormente expuesto la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño considera necesario adelantar el presente proceso de contratación, con la finalidad de suplir la necesidad de la prestación de servicio de aseo y de cafetería existente. La presente contratación se deberá adelantar de acuerdo los postulados del numeral 5, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 201, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

1.1. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, "la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente"

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece el deber de las Entidades Estatales,durante la etapa de planeación, de "conocer el sector relativo al objeto del Proceso deContratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.", para los procesos de contratación de menor cuantía cuyo alcance incluirá la determinación de los Requisitos Habilitantes en atención al riesgo del proceso de contratación, al valor del contrato objeto del proceso mencionado, al análisis del sector económico respectivo y al conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Si a pesar de tratarse de un proceso de mínima cuantía, el objeto a contratar es muyimportante para la Entidad, o si los riesgos exigen un tratamiento especial como el caso que ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largo de entrega del bien o servicio, entonces el análisis del sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

A. Aspectos Generales

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomienda analizar:

i. Contexto Económico: Entre las variables sugeridas por Colombia Compra Eficiente en este contexto, se selecciona la relacionada con la cadena de producción y distribución del producto/servicio que se desea adquirir, en este caso el servicio de aseo y cafetería. La cadena de distribución se refiere a la capacidad de distribución existente en la región.

ii. Contexto Técnico: Se relaciona con "las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación", por ello se tienen en cuenta aspectos tales como la amplitud de la oferta, las especificaciones de calidad y los tiempos de entrega.

iii. Contexto Regulatorio: De acuerdo con lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la "Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo"; en ese orden de ideas, se tiene en cuenta normas relativas a la calidad de los servicio a adquirir, bajo Normas Colombianas, entre otra normativa.

A continuación, se presentan los aspectos considerados en el análisis del sector:

ANALISIS DEL SECTOR – PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL NARIÑO 2023 – 2024.
(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

ASPECTO ANALIZADO	ESQUEMA DE DISTRIBUCION
1. ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien o servicio en todos los lugares requeridos?	Si
2. ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del bien o servicio o contratar el transporte de forma independiente?	No aplica.
3. ¿La entidad estatal cuenta con un centro de almacenamiento?	No aplica,
4. ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el bien/servicio?	No aplica,
5. ¿El bien/servicio permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para sus propiedades?	No aplica,
6. ¿El ahorro de comprar en bloque es mayor que los costos de distribuir a varios lugares? ¿O por el contrario por el volumen de demanda o la presencia de excelentes proveedores en la zona no se justifica?	No aplica,

B. Estudio de la Oferta

En atención a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, se han identificado algunos de los posibles proveedores en el mercado de los servicios de aseo de la ciudad de Pasto, quienes se encuentran con ciertas condiciones para suplir esta necesidad por lo tanto es viable la ejecución de este proceso de contratación.

Adicionalmente, no fue posible establecer características como el tamaño empresarial, esquemas de producción o comportamiento financiero pues no se tuvieron a la vista los registros en la matrícula mercantil para lo propio.

Para la identificación de los proveedores se utilizó la página http://www.google.com. No obstante, la página consultada no permitió conocer información financiera con la que se pudiera establecer requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

La invitación está dirigida a empresas y/o personas naturales o jurídicas que provean los servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de los fines esenciales de la presente contratación, los cuales conforman un amplio sector del nivel nacional. Se deja constancia que, durante la elaboración de los documentos precontractuales, se pudo identificar que en la ciudad de San Juan de Pasto se encuentran las empresas Diiez sas, aseo y Ciudad sorpresa, Diamante entre otras.

Estos son algunos de los proveedores que se encuentran ubicados en la ciudad y se relacionan a continuación, incluidos en nuestro estudio previo:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DIAMANTE	Carrera 39 11 A 05	7377184
DIIEZ SAS	Carrera 24 No 17 - 75	7225191
ASEO Y CIUDAD SORPRESA	Calle 18b No. 42-45 Pasto (Nariño)	3108111305

Por recomendación de Colombia Compra Eficiente, se analizan aspectos como la producción, comercialización y distribución de los bienes/servicios que permitan mejorar la eficiencia y la economía de los procesos de contratación.

C. Análisis de la Demanda

En primer lugar, la demanda del servicio de mantenimiento, rehabilitación y adecuaciónque se pretenden adquirir la constituye el total de los funcionarios de la Gerencia Departamental de Nariño, la cual actualmente asciende a un total de 130 personas.

Para generar un ambiente con las condiciones de adecuadas de seguridad y salubridad necesarias en el desarrollo de la labor misional y para proyectar una imagen institucional de eficiencia y compromiso, se debe garantizar a los funcionarios con las instalaciones para un correcto y adecuado ambiente laboral, propiciando los elementos de salubridad y seguridad para hacer uso en caso de accidentes inesperados y de uso diario en cumplimiento de la ley de seguridad y salud en tele trabajo.

En tal sentido, dicha invitación está dirigida a empresas comercializadoras de elementos y productos de dotaciones, las cuales se encargan de proveer a oficinas, instituciones educativas, financieras, estatales y demás comercio, los bienes requeridos por la Entidad para el cumplimiento de los fines de contratación.

1.1.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.1.1.6.2. - Determinación de los Requisitos Habilitantes, "la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Por ello, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo de la misma normativa, en donde se presenta el deber de evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y en consulta a la página de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf,en el que observa precisamente el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación; se analiza lo que a continuación se detalla.

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple/No cumple

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la

presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establece que: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En ese orden de ideas y con el fin de reducir las posibles afectaciones al contrato, se establece la siguiente matriz de riesgos, de conformidad con lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

Clase		Fuente		Etapa		Probabilidad	Categoría	Valoración
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)			
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)						Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
			Externo (E)				Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
					Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del	Categoría
1	E	E	E	Económico	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas quesoportan el valor de la prestación del servicio	Afecta la ejecución del contrato Menos plazode ejecución	1	2	3	Riesgobajo
2	E	I	E	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentanos que siendo previsibles afectenel equilibrio contractual	Desequilibrio de la ecuacióncontractual	1	2	3	Riesgobajo
3	E	I	E	Social o político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales quetengan impacto en la ejecución del contrato, paro, huelgas, actos terroristas, etc	El adjudicatano puede presentar demoras en la prestación delservicio	1	2	3	Riesgobajo

#	Asignado	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación	Acción Oficial	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada para iniciar el tratamiento	Fecha límite para completar el tratamiento	Monitoreo y Revisión: Como se realizará el monitoreo	Periodicidad
1	Contratante y	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	1	1	2	Riesgo bajo	No	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR
2	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo bajo	Si	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR
3	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo bajo	No	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR

Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valor del impacto	Cualitativo	Monetario
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Nivel	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					
Ps	Posible (puede ocurriren cualquier momento)	3					
Pr	Probable (Probablemente va aocurrir)	4					
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
	Riesgo Alto
	Riesgo Medio
	Riesgo Bajo

No obstante, corresponderá al contratista seleccionado asumir los riesgos previsibles propios de este tipo de contratación incluyendo los costos de asumirlos, siempre que no existan riesgos expresamente a cargo de la CGR.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO 2023 – 2024.

2.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de Servicios.

2.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO En las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de Pasto.

3. ASPECTOS TECNICOS.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, se requerirá para la ejecución del mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Puestos de servicio y horario:

PUESTO DE SERVICIO	HORARIO REQUERIDO	PUESTOS
EDIFICIO SEDE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO DE LA CGR		
Prestación del servicio de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 m y 1:00 pm a 4:00 pm para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño, para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño.	8 HORAS	2 personas

Se solicita que el precio unitario, el total de cada producto y el valor de la oferta económica, deben corresponder a una suma aritmética exacta en números enteros (sin decimales), con el fin de evitar las presuntas aproximaciones del programa Excel.

El proponente debe ofrecer el servicio exactamente con las especificaciones requeridas por la entidad en el **Anexo 2** de la presente convocatoria. Y dejar constancia que en caso de resultarle adjudicado el contrato garantizará que el servicio se preste con calidad, esta manifestación debe hacerse de forma expresa y clara, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

Nivel Clasificador del servicio UNSPSC

El servicio a adquirir se encuentra determinado en la siguiente codificación de acuerdo con la Guía del clasificador de bienes y servicios, de Naciones Unidas V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	76 – Servicios de limpieza, descontaminación y	11 – Servicios de Aseo y Limpieza	15 – Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	01 – Servicios de limpieza de edificios

	tratamiento de residuos			
80111620	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11- Servicios de Recursos humanos	16 – Servicios de personal Temporal	20 – Servicios temporales de Recursos Humanos

4. ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, la Gerencia Departamental de Nariño, se tienen en cuenta los valores regulados para una relación laboral con un salario mínimo mensual legal vigente.

PROVISIÓN MENSUAL 2023		VALOR TOTAL
Salario básico	$	1,160,000.00
Auxilio de transporte	$	140,606.00
Dominicales y festivos	$	-
Recargo nocturno	$	-
SUMAN	**$**	**1,300,606.00**
PRESTACIONES SOCIALES		
Cesantía 8.33%	$	108,340.48
Intereses cesantía 12%	$	13,000.86
Vacaciones 4.17%	$	48,372.00
Prima de servicios 8.33%	$	108,340.48
*ICBF 3% **	$	34,800.00
*SENA 2% **	$	23,200.00
Cajas de compensación 4%	$	46,400.00
Pensión 12%	$	139,200.00
*Salud 8.5% **	$	98,600.00
ARL 1,044% (Riesgo II)	$	12,110.40
Total, prestaciones sociales	$	632,364.22
Total, salario	$	1,932,970.22
Dotación prorrata	$	68,083.97
Subtotal salario + dotación prorrata	$	2,001,054.19
Exoneración	$	156,600.00
SUBTOTAL	$	1,844,454.19
AUI 14%	$	258,223.59
IVA AUI 19%	$	49,062.48
Total, mensual x persona 2023	$	2,151,740.26

Total, mensual x personas 2023	***dos (02)***	**$ 4,303,480.52**

*En caso de que el proponente se encuentre exonerados frente aportes parafiscales (ICBF, SENA) y servicio de salud, deberá indicarlo así dentro de la oferta económica, siendo en ese caso, el valor total menor. (Ley 1819 de 2006).

Información adicional riesgo laboral

ARL	***RIESGO II***	***7493***	Empresas dedicadas a actividades de limpieza de edificios. Incluye las empresas de limpieza con excepción de limpieza exterior de fachada de edificios.

Información adicional dotación prorrata: El artículo 232 del CST indica que las fechas de entrega de la dotación son las siguientes 30 de abril, 31 de agosto, 20 de diciembre. (Proporcional al tiempo)

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO

El servicio a contratar se pagará de la siguiente manera:

Para la vigencia de 2023 con recursos del presupuesto de la Contraloría General de la República asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **84623 del 25 de abril 2023**, expedido por la oficina de Presupuesto de la Contraloría General de la República, el cual cuenta con un saldo disponible por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14,360,557)** a través del cual se respalda el valor estimado para la vigencia 2023 (16 de octubre a 31 de diciembre 2023) para dos (02) personas, de acuerdo al valor estimado de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10.758.700)** y de acuerdo con el plan anual de adquisición de servicios aprobado por el nivel central de la Contraloría General de la República, para la Gerencia Departamental Colegiada Nariño.

Para la vigencia 2024, se cuenta con recursos aprobados para vigencia futura, por valor total de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($25.373.321)** para los meses de enero al 15 de junio 2024. comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio Radicado: 2-2023-028625 del 08 de junio 2023.

De acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es entonces de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($36.132.021)** de acuerdo con el estudio previo y de sector. Dicho valor contempla los gastos que de manera directa se causarán por la prestación del servicio para la ejecución del objeto contractual, por dos (02) personas, durante ocho (08) meses, distribuidos así:

Valor Estimado 2023 (16 de octubre a 31 de diciembre 2023)	**$ 10.758.700**
Vigencia Futura Aprobada 2024 (enero a 15 junio 2024)	**$ 25.373.321**
Valor Total Estimado del Contrato 2023 – 2024	**$ 36.132.021**

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para hacer el análisis legal, al momento de hacer un análisis del sector y de mercado de la prestación del servicio de aseo, debemos citar estamentos constitucionales, legales y otros criterios auxiliares de la actividad judicial, para encaminar de buena forma dichos estudios

El presente análisis legal implicará los siguientes aspectos:

Aspectos Legales de la Contratación:

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad."

Aspectos Legales de la Modalidad de Contratación

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2° de la Ley 1150, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4,15,16, 17,19,27,28, inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de la subsección 5 mínima cuantía. Sección 1, Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto No 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra eficiente y demás Normas Complementarias o que las sustituyan.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de

servicios para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución convenido del contrato será de ocho (08) meses contados a partir del 16 de octubre 2023 y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de junio 2024.

8. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República pagará el valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en mensualidades vencidas, previa facturación del servicio y certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

a) Factura o cuenta de cobro según el régimen tributario.
b) Copia de los pagos al sistema de seguridad social acorde con lo establecido por el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003, donde la base de cotización en el sistema de seguridad social (Salud 12.5% y Pensión 16%) corresponderá exactamente al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, para las personas naturales. Para las personas jurídicas, certificación de estar al día en pagos de sistema de seguridad social firmada por el representante legal o revisor fiscal.
c) Recibo a satisfacción por parte de la Gerencia Departamental.
d) Para efectos del pago correspondiente al objeto contractual contratado el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone la obligatoriedad de la expedición de factura y el articulo 616-1 establece que la factura de venta o documento equivalente se expedirá en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.
e) Formato declaración de renta juramentada
f) Evidencia captura de pantalla del cargue en secop II del informe de ejecución

NOTA: Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a

que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el MENOR PRECIO ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Lo anterior en atención a las recomendaciones de Colombia Compra eficiente respecto a que "El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones".

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, se deberá aplicar lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

10. GARANTÍA:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, la Entidad, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

- Cumplimiento del contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal

contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan durante y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional

  para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

  Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10.1 CONDICIONES GENERALES.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. (Cuando aplique esta garantía)

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad. El contratista deberá mantener

vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición de la Entidad y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la Entidad para retener y

descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte de la Entidad para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

12. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÒN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la Resolución OGZ 191 de 2015, art. 24 la supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Gerente Departamental Colegiado de Nariño de la Contraloría General de la República quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución OGZ No. 0191 del 11 de febrero de 2015.

13. CUANTIAS CONTRACTUALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De acuerdo con las cuantías autorizadas para contratar durante la vigencia fiscal 2023, el valor presupuestado del contrato se enmarca en el rango de la modalidad de mínima cuantía (10% de la menor cuantía), puesto que, de acuerdo al presupuesto de la Contraloría General de la República, el valor de la mínima cuantía para la Gerencia Departamental de Nariño es de $ 98.600.000

San Juan de Pasto, 29 de septiembre 2023

ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Gerente Contraloría Departamental Colegiada Nariño
Contraloría General de la Republica

Proyecto Lizette Carolina Coral Arteaga (Profesional Unv G01 CGR)
Reviso: Lacides Alberto Serrano (Prof Unv. G02)
Aprobó Ernesto Fernando Narváez (Gerente CGR Nariño)